

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE
SERVICIOS SOCIALES (I.A.S.S.) Y LA CONGREGACIÓN DE HERMANOS
FRANCISCANOS DE LA CRUZ BLANCA DE HUESCA PARA LA FINANCIACIÓN DE
ACTUACIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL DURANTE 2002.**

En Huesca, a veintiuno de junio de dos mil dos.

REUNIDOS

El **ILMO. SR. D. MANUEL GARCÍA ENCABO**, en su condición de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en nombre y representación del mismo, autorizado expresamente para este acto por el Gobierno de Aragón, según Acuerdo de su Consejo, celebrado el día once de junio de dos mil dos.

Y **D. FRANCISCO JAVIER CAO MACEDA** en su calidad de superior de la Congregación de Hermanos Franciscanos de la Cruz Blanca en Huesca, en nombre y representación de la misma, con N.I.F. nº Q-2200559-I, y domicilio en Calle San Lorenzo, 56. 22002-HUESCA.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que

MANIFIESTAN

Que el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.), Organismo Autónomo del Gobierno de Aragón, tiene encomendada la gestión de los servicios sociales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/96 relativa al I.A.S.S.

Que la Congregación de Hermanos Franciscanos de la Cruz Blanca tiene por objeto, según sus Estatutos, la realización de Actividades en el campo de la acción social, particularmente dirigidas al colectivo de marginales.

Que el Artículo 29 de la Ley 4/1987, de 25 de marzo, de Ordenación de la Acción Social establece que las instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro podrán colaborar con la Administración Pública para la prestación de servicios o realización de actividades en materia de acción social.

Que ambas partes consideran como conveniente al servicio de los fines de interés general perseguidos por ambas, formalizar un Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio

El objeto de este Convenio es regular la colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.) y la Congregación de Hermanos Franciscanos de la Cruz Blanca en Huesca para la realización de las siguientes actuaciones durante el año 2002, según el detalle que se especifica en el Anexo I al presente Convenio:

a) Mantenimiento y actividades del Centro de Disminuidos "Casa familiar San Lorenzo de los Hermanos Franciscanos de Cruz Blanca.

De conformidad con lo previsto en el reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión Europea de 30 de mayo de 2000, y a los efectos previstos en el mismo, se indica que los programas relativos a inmigrantes o inserción contenidos en el presente convenio son susceptibles de cofinanciación por el Fondo Social Europeo en un porcentaje del 45%.

SEGUNDA.- Compromisos de las partes

1- Compromisos de la Entidad:

La Entidad asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

1.º- Cumplir la finalidad para la que se concede la subvención y destinar la cuantía aportada por el I.A.S.S. a los fines propios de cada una de las actuaciones comprendidas en el Anexo I de este Convenio.

2.º- Comunicar al I.A.S.S., por escrito o de forma fehaciente, la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicos o privados para la misma finalidad, inmediatamente, si ya estuviesen reconocidas a la fecha de la firma de este Convenio, o en el plazo máximo de diez días desde la constancia fehaciente de su concesión.

3.º- Acreditar la aplicación de la subvención concedida a las actuaciones subvencionadas, así como comunicar las alteraciones que puedan producirse en las circunstancias que han motivado la realización del Convenio.

4.º- Someterse a las actuaciones de seguimiento y control a efectuar por el Gobierno de Aragón. Admitir la presencia de la o las personas designadas por el I.A.S.S. para realizar el seguimiento y evaluación del programa o programas financiados, facilitándoles cuanta información, datos contables o de otro tipo, sean solicitados a tal efecto.

5.º- Aplicar criterios de racionalidad y economía en el gasto, siguiendo la sugerencias que al respecto pueda realizar el Instituto

6.º- Hacer constar en cualquier acto o medio de difusión de los Centros o de las actividades y servicios que en ellos se desarrollan, que su financiación se realiza con la colaboración del I.A.S.S., utilizando modelos debidamente autorizados por el Gobierno de Aragón. Si en la financiación de alguno de los programas participasen Fondos Europeos, se hará constar tal circunstancia, conforme a las normas que regulan dicha publicidad.

7.º- Acoger en sus Centros, servicios o programas a aquellas personas que, por razones de urgencia, le sean remitidas por el I.A.S.S., siempre dentro de la disponibilidad de plazas. Por dichas personas, el Instituto no deberá abonar cantidad alguna, considerándose los gastos que se produzcan incluidos en la cuantía global del presente Convenio

8.º- Presentar al I.A.S.S. una Memoria de seguimiento de cada una de las actuaciones realizadas en el ámbito del presente Convenio, conforme al modelo recogido en el Anexo IV.

2.- Compromisos del I.A.S.S.

El I.A.S.S. asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos :

1º.- Entregar a la Entidad el importe de su aportación, de acuerdo con las normas reguladoras de la subvención y en el presente Convenio.

2º.- Verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para la realización del presente convenio.

3º.- Realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones recogidas en el presente Convenio.

TERCERA.- Financiación

La cuantía global a aportar por el I.A.S.S. será de **CIENTO OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS (108.182 Euros)**, según el detalle que se especifica a continuación por programas:

a) Mantenimiento y actividades del Centro de Disminuidos "Casa familiar San Lorenzo de los Hermanos Franciscanos de Cruz Blanca, con una aportación a cargo del IASS para el año 2002 de **108.182 Euros**.

CUARTA.- Requisitos previos al pago

Con carácter previo al pago de la aportación del Instituto, la Entidad presentará, salvo que obren en poder del I.A.S.S., fotocopia compulsada de la Cédula de Identificación Fiscal y ficha de terceros debidamente cumplimentada, señalando un número de cuenta en el que deba efectuarse el ingreso de los fondos consignados.

Igualmente deberá aportar Certificados expedidos por los Organos competentes, que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

QUINTA.- Justificación y Pago de las aportaciones.

El pago de la aportación del I.A.S.S. se hará de la siguiente forma:

A) Un cincuenta por ciento (50%) de la aportación se transferirá anticipadamente a la Entidad, previa tramitación de los oportunos documentos contables.

En caso de que el importe del presente convenio no supere la cuantía de doce mil quinientos euros, cabrá la posibilidad de que el citado anticipo lo sea por el cien por cien (100%) de la aportación, conforme lo dispuesto en la D.A. séptima de la Ley 25/2001, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2.002.

B) El resto hasta cubrir la totalidad del importe subvencionado, se liquidará una vez justificados los importes señalados en la cláusula tercera del presente convenio, conforme a lo establecido en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En el caso de justificación parcial, se abonará solamente la parte que corresponda según la justificación presentada, siempre que ésta sea superior al pago anticipado. Si dicha justificación es inferior al pago anticipado, la Entidad deberá reintegrar el exceso sobre lo justificado en la forma que el I.A.S.S. le indique.

La justificación precisa para el pago de la aportación del Instituto se realizará mediante la presentación de la documentación señalada en el Anexo III al presente Convenio, en la Dirección Provincial del I.A.S.S. que corresponda.

Aquellos gastos de personal cuya presentación resulte obligatoria, así como los relativos a gastos fijos o periódicos, y aquellos que se encuentren comprometidos en firme, y cuyo abono se prevea realizar antes de finalizar el ejercicio económico a que se refiere el presente convenio, pero no pudiera justificarse antes de la fecha indicada por incompatibilidad de plazos, se sustituirán por un informe estimativo, redactado en debida forma, en el que se constate la cuantía y destino de cada uno de dichos gastos, los documentos que justifiquen dichos informes deberán presentarse en las Direcciones Provinciales del Instituto antes de 28 de febrero del ejercicio siguiente. De no ser así, se exigirá la devolución de las cantidades no justificadas debidamente.

SEXTA.- Plazos

El presente convenio estará vigente hasta el 31 de Diciembre de 2002, englobando todas las actuaciones producidas a lo largo de dicho ejercicio.

Los documentos justificativos, que deberán ajustarse a lo que establece el Anexo II del Convenio, deberán presentarse en la Dirección Provincial del I.A.S.S. correspondiente, antes del 15 de Noviembre del año de vigencia del convenio, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo de la cláusula quinta.

Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas en dicha fecha se entenderán renunciadas por parte de la Entidad, quedando anulado el compromiso de pago de dichas cantidades por parte del I.A.S.S.

La Entidad deberá presentar, antes del 31 de Enero del año siguiente al de vigencia del Convenio, la Memoria de Seguimiento a que se refiere el apartado Octavo de la Cláusula Segunda.

SÉPTIMA.- Evaluación y Seguimiento.

Las actuaciones subvencionadas en el presente Convenio serán sometidas a la evaluación, seguimiento y, en su caso, al control financiero, a desarrollar por los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón competentes en la materia.

La evaluación y el seguimiento del presente Convenio se realizará por la Dirección Provincial del I.A.S.S. correspondiente en la forma y con los requisitos que se especifican en el Anexo IV.

Cuando en el ejercicio de las actuaciones de evaluación, seguimiento y control se constaten indicios de incumplimiento de lo acordado en el presente Convenio y en su normativa de aplicación, la Dirección Provincial del I.A.S.S. correspondiente podrá acordar la retención de facturas, documentos equivalentes y cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que tal incumplimiento se manifieste.

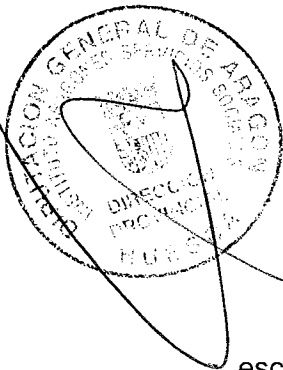
OCTAVA.- Reintegros

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso, por la Entidad y el abono de los correspondientes intereses de demora en los siguientes casos:

1º.- Cuando por obtención de otras subvenciones, ayudas u otros ingresos de cualquier Administración Pública o de otras Instituciones públicas o privadas, la cuantía de la aportación del I.A.S.S., en concurrencia con las mismas, supere el coste de la actuación subvencionada.

2º.- Cuando haya transcurrido el plazo para justificar el Presupuesto del Convenio sin haberlo efectuado conforme a las normas establecidas y haya recibido la Entidad el pago anticipado previsto en la Cláusula Quinta.

En todos los casos, mediante Resolución del Director Gerente del I.A.S.S., previa audiencia de la Entidad, se fijará la cuantía del reintegro a efectuar y la Dirección Provincial del I.A.S.S. correspondiente deberá iniciar el procedimiento establecido para el reintegro de pagos indebidos.



NOVENA.- Causas de resolución

El presente Convenio podrá quedar resuelto por las siguientes causas:

1º.- Incumplimiento de los compromisos recogidos en el presente Convenio.

2º.- Incumplimiento de la obligación de justificar en el plazo establecido.

3º.- Cambio de destino del objeto del convenio sin el consentimiento expreso y por escrito del I.A.S.S.

4º.- Falta de notificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

5º.- Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación y seguimiento a que se refiere la Cláusula Séptima del presente convenio.

En el caso de incumplimiento por parte de la Entidad, no podrá exigir el abono de la aportación pendiente del I.A.S.S. y procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso, por la misma y el abono de los correspondientes intereses de demora. En este caso, mediante Resolución del Director Gerente del I.A.S.S., previa audiencia de la Entidad, se establecerá la rescisión del Convenio fijando la cuantía del reintegro a efectuar.

En el caso de incumplimiento por parte del I.A.S.S., la Entidad tendrá derecho al abono de la aportación del I.A.S.S. que se haya justificado de acuerdo con las normas establecidas en el presente convenio y los correspondientes intereses de demora.

DÉCIMA.- Normativa de aplicación

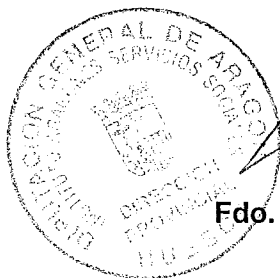
Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regulará por lo dispuesto en el Decreto 185/1987, de 15 de Diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el sistema de subvenciones en materia de acción social.

Asimismo se estará a lo dispuesto en el Decreto 186/1993, de 3 de Noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, en las Disposiciones Adicionales Segunda y Séptima de la Ley 25/2001, de 28 de Diciembre, de Presupuestos de la

Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2002 y en el Artículo 18 de la Ley 4/1998, de 8 de abril, de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas, siendo competente para entender en los litigios que pudieran surgir la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y, en prueba de consentimiento, firman el presente Convenio y sus Anexos, rubricando cada una de las hojas de que consta, el ILMO. SR. D. MANUEL GARCÍA ENCABO, en su calidad de Director - Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y D. FRANCISCO JAVIER CAO MACEDA, Superior de la Congregación de Hermanos Franciscanos de la Cruz Blanca en Huesca, en el lugar y fecha arriba indicado.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO
ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES,**



Fdo. Manuel García Encabo

**EL SUPERIOR DE LA CONGREGACIÓN
DE LOS HERMANOS FRANCISCANOS
DE CRUZ BLANCA EN HUESCA**



Fdo. Francisco Javier Cao Maceda

Hermanos Franciscanos de Cruz Blanca
CASA FAMILIAR SAN LORENZO

ANEXO I

MEMORIA EXPLICATIVA

1.- Nombre de la Entidad

Hermanos Franciscanos de Cruz Blanca

2.- Nombre y dirección del Centro de la Entidad donde se ejecutará el Proyecto

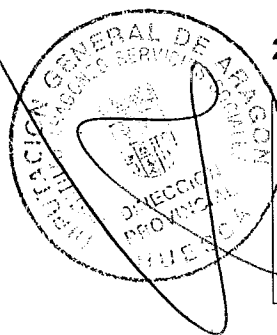
*Residencia de Disminuidos "Casa familiar San Lorenzo de los Hermanos
Franciscanos de Cruz Blanca"*
C/. San Lorenzo, 56.
22002-HUESCA

3.- Denominación del Proyecto

Casa familiar San Lorenzo

4.- Colectivo al que dirige su atención

*Personas afectadas de minusvalías físicas, psíquicas y/o sensoriales que por sus
especiales características necesitan una atención personal para realizar las actividades de
la vida diaria.*



Cao



5.- Descripción y fines del Proyecto

5.1.- Objetivo general y objetivos específicos:

- **Objetivo General:** *La atención integración, bioquicosocial, de las personas disminuidas (físicas, psíquicas y/o sensoriales); promoviendo al máximo las potencialidades de cada individuo y la inserción e integración en el ámbito de la institución.*
- **Objetivos Específicos:**
 - a. *Promover hábitos saludables a través de programas de sociosanitarios en los ámbitos de alimentación, higiene personal, mantenimiento físico y psíquico,... con el fin de elevar su calidad de vida.*
 - b. *Llevar a cabo programas de control terapéutico que suponga el seguimiento de la atención médica a las patologías, como el control de aquellas a las que se suponga sea propenso padecer; control de las tomas terapéuticas,...*
 - c. *Prestar atención de enfermería de forma global con controles sistemáticos de indicadores salud y analíticas, personal del centro y en coordinación con el centro de salud y el centro de salud mental.*
 - d. *Promover la integración social a través de la Unidad de Trabajo Social del centro, con programas de habilidades sociales, programa de atención familiar, tiempo libre,...*
 - e. *Lograr el mayor grado de satisfacción psicológica a través de programas específicos de la Unidad de Psicológica del centro.*

5.2.- Contenido técnico del Proyecto

La Casa familiar San Lorenzo pretende ser un proyecto que trabaje en lo asistencial hacia lo promocional con personas que padecen una minusvalía física, psíquica y/o sensorial, y que las circunstancias sociales y económicas que padece le impide el ingreso en otros centros.

El programa contempla la atención profesional y asistida de forma residencial de 30 personas, aquejadas de las patologías anteriormente señaladas; para ello se trabajará en áreas básicas (medico-sanitaria, psicológica y social) y de forma grupal e individual.

Se prioriza en el programa la atención afectiva-emocional como un componente básico en la integración al medio, y como elemento de calidad de vida del individuo, es por ello por que se habla de Casa familiar y no de centro o residencia; así como el cuidado de los espiritual y trascendente de la persona dentro de la libertad de cada cual y del desarrollo personal.

Es básico en el proyecto la participación de la iniciativa social en el funcionamiento del centro en su expresión actual de voluntariado social.

5.3.- Evaluación y seguimiento del Proyecto

Objetivo Operativo	Indicador	Resultado esperado
<i>Elevar el nivel de salud física de los asistidos. Reducir el número de ingresos hospitalarios durante el año 2002 en comparación al año 2001.</i>	<i>Media de ingresos hospitalarios por persona asistida.</i>	<i>Reducir un 5% en relación al año 2001.</i>
<i>Potenciar las relaciones interpersonales con los familiares o amigos.</i>	<i>Número de vistas por persona asistida al centro</i>	<i>Aumentar en un 10% las vistas de familiares y amigos al centro.</i>
<i>Reducir el número de afecciones de la piel, para elevar la calidad de vida.</i>	<i>Número de úlceras por presión</i>	<i>Reducir el 20% de las úlceras de tercer grado.</i>
<i>Mantener las funciones físicas de los individuos</i>	<i>Número atenciones por persona que reciben en la sala de rehabilitación y actividades de mantenimiento físicas.</i>	<i>Incrementar en un 10% el numero de actuaciones en el centro.</i>
<i>Mantenerlas funciones mentales</i>	<i>Número de usuarios que asisten a taller de memoria</i>	<i>Incrementar en un 10% los usuarios nuevos al servicio de rehabilitación y a la gerontogimnasia y a la gimnasia de mantenimiento.</i>
<i>Incrementar el grado de integración en el centro</i>	<i>Número de personas que participan en las reuniones del centro y resto de actividades lucrativas</i>	<i>Incrementar en un 10% el número de usuarios al taller de la memoria</i> <i>Incrementar en un 15% el número de participaciones y en un 10% el número de nuevos usuarios.</i>
<i>Conocer el grado de satisfacción de los usuarios en relación a los servicios</i>	<i>Encuesta de satisfacción</i>	<i>Obtener el 75% de las respuestas entre "muy satisfecho" o "satisfecho".</i>

5.4.- Usuarios / as de los servicios

El número de plazas son de 30, según la evaluación de años anteriores nos hace pensar que se pueden llegar a atender al año una media de 42 personas durante el curso 2002.

6.- Localización territorial del Proyecto

Comarca	Localidad	Nº Beneficiarios/as	Observaciones
	Huesca	30	<i>El proyecto está abierto a trabajar con población de la Comunidad Autónoma debido a la carencia de recursos en la C.A. de Aragón</i>

7.- Gestión del Proyecto

7.1.- Medios Personales

7.1.1.- Datos globales del equipo que realizará el proyecto y categoría profesional

Categoría o cualificación profesional	Nº Total	Dedicación total del proyecto en horas
Francisco Javier Cao Maceda – Director	2.010	2.010
Natalia Lascorz Frauca – Psicóloga	2.010	2.010
Juan Ignacio Vela Caudevilla – Trabajador Social	2.010	2.010
Pilar Paul Zapater – Trabajadora Social	2.010	2.010
Gloria Etoro Escartín – Monitora	2.010	2.010
Antonio Fernandez Rodriguez – Monitor	2.010	2.010
Juan José Tisner Casasús – Auxiliar de Clínica	2.010	2.010
M ^a . Lourdes Gracia Gracia – Cocinera	2.010	2.010
Santiago Soler Sancho – Monitor	2.010	2.010
Totales:	18.090	18.090

7.1.2.- Personal voluntario que colabora en el proyecto

Cualificación / Experiencia	Nº Total	Funciones	Dedicación al proyecto en horas
Formación personal y profesional en jubilación	223	Limpieza, cocina, ropería, plancha, administrativas, farmacia, botiquín, formación, monitor de talleres, acompañar, ayudar a comer,	81.395
Totales:	223	Total horas:	81.395

- *Ordenador.*
- *Vídeo y televisión.*
- *Retroproyector.*
- *Vehículo y combustible.*
- *Material impreso: folletos, tarjetas, pegatinas, fotocopias.*
- *Material de oficina.*

8.1.- Acuerdos de colaboración suscritos con otras Administraciones Públicas

8.2- Otras subvenciones, ayudas o colaboraciones con otras Instituciones públicas o privadas

ANEXO II

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

CERTIFICADOS COMUNES

Cualquiera que sea el Objeto del Convenio, la presentación de la documentación justificativa vendrá acompañada de los siguientes certificados comunes, en duplicado ejemplar:

1.- Certificado de que la cuantía concedida se ha destinado al cumplimiento de los fines pactados en el Convenio.

2.- Certificado manifestando haberse reflejado en la contabilidad de la entidad el ingreso correspondiente a la subvención.

3.- En el caso de no haberlos presentado con anterioridad, o de que los presentados para algún pago parcial tengan una fecha de expedición anterior a seis meses, Certificados acreditativos de que la Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, expedidos por los Organos competentes.

4.- Índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden. Los justificantes deberán estar igualmente numerados, y respetar el orden señalado en el índice.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

Se aportará en duplicado ejemplar la siguiente documentación específica:

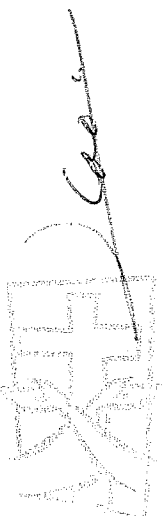
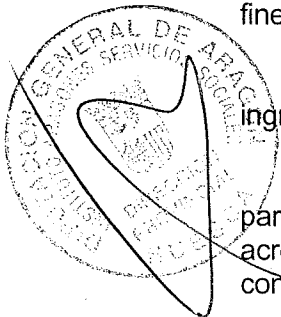
1º.- Gastos de Personal. Deberán acompañarse a las nóminas correspondientes, los boletines de cotización de la Seguridad Social, y el justificante del pago de dichas nóminas.

Las Nóminas deberán expresar claramente el nombre y dos apellidos del trabajador, D.N.I., el mes a que correspondan y, en su caso, la firma del trabajador, señalándose la cuantía bruta, los descuentos que correspondan y el importe líquido.

No se tendrá en consideración a efectos de justificación ninguna nómina que no vaya acompañada de los correspondientes boletines de cotización a la Seguridad Social y justificante de pago de las nóminas.

Si en un mismo boletín de cotización a la Seguridad Social figurase personal del Servicio o Centro objeto del Convenio junto con otro de distinta finalidad, se detallará al dorso el importe que corresponda al trabajador/es del Servicio o Centro subvencionado, con indicación de la cuota empresarial y del trabajador.

No se considerarán subvencionables los gastos de personal, dietas, desplazamiento y alojamiento, en lo que excedan a los fijados como máximos para la categoría equivalente del personal laboral al servicio de la Diputación General de Aragón, según Convenio



Colectivo Vigente. Las dietas, gastos de desplazamiento y alojamiento se justificarán aportando facturas, firmadas y selladas para acreditar su pago, o con los oportunos recibos por el importe de las dietas percibidas.

2º.- Cuando existan contratos de arrendamiento de servicios, deberá acompañarse copia legible autenticada del contrato de arrendamiento y recibos de las cantidades devengadas.

3º.- Posteriormente se incluirán los justificantes que correspondan a honorarios de profesionales, que deberán consistir en facturas. Dicha factura deberá estar firmada y sellada, y en ella figurará la fecha, nombre y apellidos, D.N.I. del profesional y el concepto al que se refiere la actuación por la que se extiende la factura, así como la liquidación por el I.V.A. e I.R.P.F cuando corresponda.

4º.- Finalmente, se acompañarán los justificantes correspondientes a la adquisición de bienes y servicios, cuyas facturas deberán incluir el nombre y apellidos o razón social, el D.N.I. o Número de Identificación Fiscal, el concepto por el que se extiende la factura y la liquidación del I.V.A. Las facturas deberán corresponder al centro o servicio objeto del convenio y, en el caso, de que en una factura se incluyan gastos correspondientes a otros centros o servicios, se detallará al dorso el importe que corresponde al centro o servicio subvencionado. Las facturas deberán ir debidamente firmadas y selladas por el emisor de las mismas.

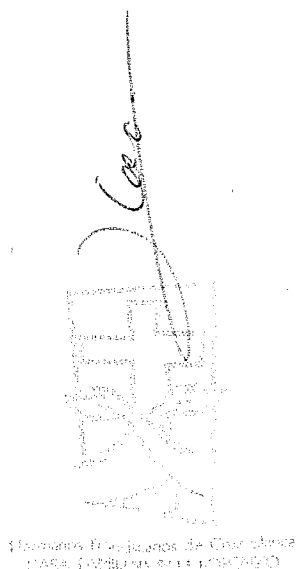
5º.- No se considerarán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos e intereses bancarios y otros gastos financieros
- Adquisición de equipos y material inventariable.
- Comisiones, indemnizaciones y otros gastos suplementarios acordados para el personal.

6º.- Todos los documentos referidos deberán corresponder al período de vigencia del convenio e ir dirigidos a la entidad firmante del Convenio para el Centro o servicio objeto del mismo. En caso de no depositarse los originales, se presentarán para su cotejo con copias que serán compulsadas, pudiéndose indicar en el original que ha sido objeto de subvención o ayuda.

EVALUACION Y SEGUIMIENTO

La Entidad deberá informar al órgano competente de la evaluación de cualquier modificación que se produzca y afecte directamente al proceso de evaluación.



ANEXO IV

MEMORIA DE SEGUIMIENTO

Desde _____ Hasta _____

1.- Datos de Identificación de la Entidad y del/la Representante Legal

1.1.- Datos de Identificación de la Entidad

Entidad	_____	C.I.F.:	_____
Domicilio	_____	Tlfno.:	_____
Población	_____	Provincia	_____
	_____	Código Postal:	_____
	_____	e-mail:	_____
Centro para el que se solicita _____			
Nº de Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de la D.G.A.			
Nº Entidad	_____	Nº Centro	_____

1.2.- Datos de identificación del Representante Legal de la Entidad

Apellidos	_____	D.N.I.	_____
Nombre	_____		
Teléfono	_____		

1.3.- Nombre del Centro de la Entidad donde se ha ejecutado el Proyecto

--

2.- Proyecto Objeto del Convenio. Nº Expediente _____

2.1.- Denominación del Proyecto

--

2.2.- Cuantía concedida al Proyecto

--

2.3.- Colectivo/s objeto del Proyecto

--

3.- Descripción y fines del Proyecto

3.1.- Grado de cumplimiento de los objetivos

3.2.- Ejecución del Proyecto

3.3.- Evaluación y seguimiento del Proyecto

Objetivo Operativo	Indicador	Resultado obtenido

3.4.- Dificultades surgidas en el Desarrollo del Proyecto y soluciones que se han propuesto para la resolución de las mismas

3.5.- Usuarios / as

Tipo de servicio	Nº de usuarios	Sector

4.- Localización territorial del Proyecto

Comarca	Localidad	Número de Usuarios/as

5.1.1.- Datos globales del equipo que realizará el proyecto y categoría profesional

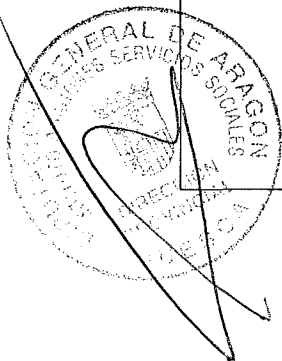
Cualificación / Experiencia	Nº Total	Funciones	Dedicación al proyecto en horas
Totales:		Total horas:	

6.- Ayudas y colaboraciones para la ejecución del Proyecto.

[illegible]

6.2.- Otras subvenciones, ayudas o colaboraciones con otras Instituciones públicas o privadas.

7.- Valoración del Proyecto por la Entidad.



A faint stamp and a handwritten signature are visible at the bottom left of the page. The stamp appears to be a rectangular official seal, and the signature is written in cursive.

CG 11062002/16

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 11 de junio de 2002, ha adoptado, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración cuyo modelo se adjunta como Anexo, a suscribir entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Congregación de Hermanos Franciscanos de la Cruz Blanca, para la financiación del Mantenimiento y Actividades de su Centro de Disminuidos Casa Familiar San Lorenzo de Huesca, durante el año dos mil dos. Segundo.- Autorizar la celebración del Convenio que supone un importe de CIENTO OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS (108.182 euros), que se efectuará con cargo al Capítulo IV, Aplicación presupuestaria 1611.313.2.48900 del Presupuesto del Instituto Aragonés de Servicios Sociales. Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para la firma del presente Convenio de Colaboración. Cuarto.- El presente Convenio se inscribirá, una vez firmado, en el Registro de Convenios de la Diputación General de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a doce de junio de dos mil dos.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,



CG 11062002/16

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 11 de junio de 2002, ha adoptado, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración cuyo modelo se adjunta como Anexo, a suscribir entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Congregación de Hermanos Franciscanos de la Cruz Blanca, para la financiación del Mantenimiento y Actividades de su Centro de Disminuidos Casa Familiar San Lorenzo de Huesca, durante el año dos mil dos. Segundo.- Autorizar la celebración del Convenio que supone un importe de CIENTO OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS (108.182 euros), que se efectuará con cargo al Capítulo IV, Aplicación presupuestaria 1611.313.2.48900 del Presupuesto del Instituto Aragonés de Servicios Sociales. Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para la firma del presente Convenio de Colaboración. Cuarto.- El presente Convenio se inscribirá, una vez firmado, en el Registro de Convenios de la Diputación General de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a doce de junio de dos mil dos.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

